

# 00076391

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



### Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2892

Número de Repertorio: 5952

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de septiembre de 2018

Naturaleza Acto: ACLARATORIA Y COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 05 de septiembre de 2018 12.09

#### 2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1304905019	PEREZ MERO MERCEDES BARBARA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304886375	MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1306830769	CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306477645	MACIAS QUIROZ ROMY BRYAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2018  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afilado a la Cámara:  Plazo:

#### 4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2111419000	11/06/2018 14.03.39	66819	106,40M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

#### Linderos Registrales:

Una parte del lote No. Cuatro de la Manzana D-Uno, o sea un área que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Quince metros y calle pública S/N POR ATRAS Once punto cincuenta metros y señor Julio Cedeño Z. POR EL COSTADO DERECHO: Once punto cincuenta metros y calle pública S/N., y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Siete punto setenta metros y lote No Uno, con un área total de 106,40 m2.

Dirección del Bien: Manta

Superficie del Bien 106,40M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### 5.- Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE Y COMPRAVENTA

Mediante el presente instrumento el compareciente ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ, tiene a bien libre y voluntariamente aclarar lo siguiente Que conforme se desprende de la cédula de ciudadanía que en copia se agrega a la presente escritura, aclara que su primer nombre correcto es ROMY y no RONMY, el cual por un error involuntario se hizo constar en la referida escritura de compraventa, declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudican los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente

La Señora Mercedes Barbara Perez Mero por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el Señor Teodulo de la Cruz Mantuano Espinoza

Un lote de terreno y vivienda signada con el No Cuatro de la Manzana D-Uno, del Canton Manta El mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE Quince metros y calle pública S/N POR ATRAS Once punto cincuenta metros y señor Julio Cedeño Z. POR EL COSTADO DERECHO: Once punto cincuenta metros y calle pública S/N , y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Siete punto setenta metros y lote No Uno, con un área total de 106,40 m2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACLARATORIA Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2892

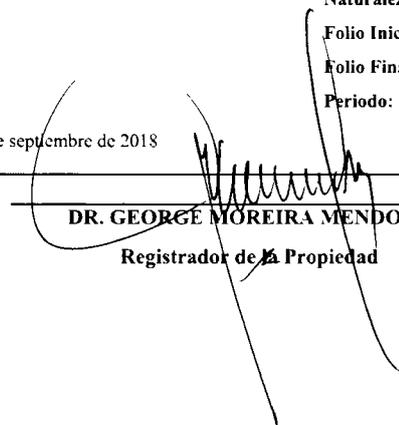
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5952

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de septiembre de 2018

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000034261

00076392



20181308001P04654

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P04654						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (10:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS QUIROZ ROMY BRYAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306477645	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ACLARATORIA DEL PRIMERO NOMBRE						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

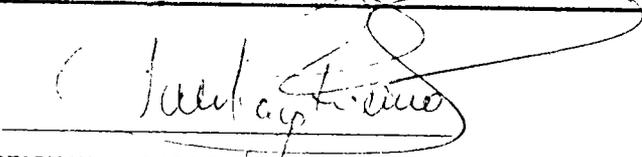
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P04654						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (10:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS QUIROZ ROMY BRYAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306477645	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306830769	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ MERO MERCEDES BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304905019	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304886375	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	MERCEDES BARBARA PEREZ MERO
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768155470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
			35773 15				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P04654
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (10:31)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00076393

2018	13	08	01	P.04654
------	----	----	----	---------

**ACLARATORIA Y COMPRAVENTA**

**QUE OTORGAN:**  
**ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ Y DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO.**

**A FAVOR:**  
**TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA Y MERCEDES BARBARA PEREZ MERO.**

**CUANTÍA: \$ 35.773,15 USD**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**QUE OTORGA:**  
**TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA Y MERCEDES BARBARA PEREZ MERO**

**A FAVOR:**  
**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (2) COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, teléfono (02)3970500, correo electrónico [controversias@biess.fin.ec](mailto:controversias@biess.fin.ec), domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y Japón, en calidad de **Director de Oficina Especial del BIESS** en

Portoviejo; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**," según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte los cónyuges señores: **ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cuatro, siete, siete, seis, cuatro guion cinco **Y DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, ocho, tres, cero, siete, seis, guion nueve, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, con dirección domiciliaria: Barrio Altagracia, Avenida Jaramijo, Provincia: MANABI, Cantón: MANTA, Parroquia: LOS ESTEROS, teléfono: 0969879811; parte a la que en adelante se los denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparece **LA SEÑORA MERCEDES BARBARA PEREZ MERO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, cero, cinco, cero, uno guion nueve, **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE EL SEÑOR TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, seis, tres, siete guion cinco, tal como lo demuestra con la Copia del Poder Especial que se adjunta a la presente como habilitante, la compareciente indica su dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: MANTA, Parroquia: LOS ESTEROS, Avenida 104 y Calle 121, teléfono: 0994281105,

00076394

ESTEROS, Avenida 104 y Calle 121, teléfono: 0994281105, correo electrónico: chiquilin\_1968@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como "**LA PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Portoviejo, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **ACLARATORIA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: ACLARATORIA Y CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de este contrato de

compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO Y ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ,**; con dirección domiciliaria: Barrio Altagracia, Avenida Jaramijo, Provincia: MANABI, Cantón: MANTA, Parroquia: LOS ESTEROS, teléfono: 0969879811; a quien en adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LA SEÑORA MERCEDES BARBARA PEREZ MERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE EL SEÑOR TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA,** con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: MANTA, Parroquia: LOS ESTEROS, Avenida 104 y Calle 121, teléfono: 0994281105, correo electrónico: [chapulin1968@hotmail.com](mailto:chapulin1968@hotmail.com); que en lo posterior se llamarán "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO Y ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ,** son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número CUATRO (04) de la Manzana "D-UNO", del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha **07 de abril de 1999;** e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **21 de abril de 1999;** Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL**

00076395

**FRENTE:** Con Calle pública s/n, con quince metros (15.00m); **POR ATRAS:** Con señor Julio Cedeño Z., con once metros cincuenta centímetros (11.50m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con calle pública s/n, con once metros cincuenta centímetros (11.50m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número 1 (uno), con siete metros setenta centímetros (07.70m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (106.40M<sup>2</sup>).** **SEGUNDA: ACLARACIÓN DE NOMBRE.-** Mediante el presente instrumento el compareciente **ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ**, tiene a bien libre y voluntariamente aclarar lo siguiente: Que conforme se desprende de la cédula de ciudadanía que en copia se agrega a la presente escritura, aclara que su primer nombre correcto es **ROMY** y no RONMY, el cual por un error involuntario se hizo constar en la referida escritura de Compraventa, declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudican los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. **TERCERA.- COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO Y ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ** dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA MERCEDES BARBARA PEREZ MERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE EL SEÑOR TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número CUATRO (04) de la Manzana "D-UNO", del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y

dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con Calle pública s/n, con quince metros (15.00m); **POR ATRAS:** Con señor Julio Cedeño Z., con once metros cincuenta centímetros (11.50m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con calle pública s/n, con once metros cincuenta centímetros (11.50m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número 1 (uno), con siete metros setenta centímetros (07.70m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (106.40M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.

**CUARTA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35.773.15);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA MERCEDES BARBARA PEREZ MERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE EL SEÑOR TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO Y ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA:**

00076396

**TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA:**

**DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando

en tal sentido a tercero; **SEPTIMA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **OCTAVA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **NOVENA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **DECIMA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del

00076397

cantón. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA MERCEDES BARBARA PEREZ MERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE EL SEÑOR TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: MANTA, Parroquia: LOS ESTEROS, Avenida 104 y Calle 121, teléfono: 052383636, correo electrónico: [teodulo@hot.com](mailto:teodulo@hot.com); a quienes en lo posterior se les denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en

celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA MERCEDES BARBARA PEREZ MERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CONYUGE EL SEÑOR TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA,** en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA,** se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número CUATRO (04) de la Manzana "D-UNO", del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO Y ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ** según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su

00076398

vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha **07 de abril de 1999**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **21 de abril de 1999**; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de

la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con Calle pública s/n, con quince metros (15.00m); **POR ATRAS:** Con señor Julio Cedeño Z., con once metros cincuenta centímetros (11.50m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con calle pública s/n, con once metros cincuenta centímetros (11.50m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número 1 (uno), con siete metros setenta centímetros (07.70m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (106.40M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda

00076399

gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**

**EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el

futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE

00076400

DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se

requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario.

00076401

f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en

peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio

00076402

de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor **de reposición** del inmueble, por el tiempo que EL BANCO

determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su

**00076403**

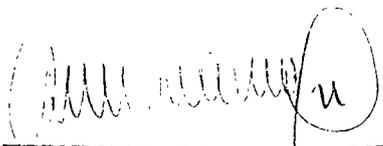
responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros

00076404

de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: .- CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL ACREEDOR y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva, en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS, al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás Legislación Vigente. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se

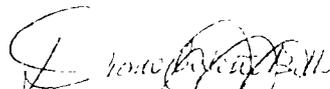
necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



**ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**  
**APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**  
**C. C. # 131225433-5**



**ROMY BRYAN MACIAS QUIROZ**  
**C.C.N.130647764-5**



**DIANA MONSERRATE CEDEÑO BELLO**  
**C.C.N. 130683076-9**

00076405

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 130490501-9

PÉREZ MERO MERCEDES BARBARA  
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE  
26 SEPTIEMBRE 1969  
002-0300 00616 F  
MANABI/ 24 DE MAYO  
SUCRE 1969



*Mercedes Perez M.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4364V4244

CASADO TÍTULO DE LA CÉDULA MANTUANO ES

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN PEREZ

ROSA MERO

MANTA

14/03/2023

14/03/2011

REN 3686521

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

015  
JUNTA No

015 - 286  
NUMERO

1304905019  
CEDULA

PÉREZ MERO MERCEDES BARBARA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA  
CANTÓN ZONA 1  
LOS ESTEROS  
PARROQUIA



20 ABO. 2013

*Mercedes Perez M.*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304905019

**Nombres del ciudadano:** PEREZ MERO MERCEDES BARBARA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

**Fecha de nacimiento:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE AGOSTO DE 1988

**Nombres del padre:** JUAN PEREZ

**Nombres de la madre:** ROSA MERO

**Fecha de expedición:** 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-147-61162



188-147-61162

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00076406

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



131225433-5

CIUDADANIA  
CORNEJO CEDENO  
HENRY FERNANDO  
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
1987-07-23  
EQUATORIANA  
HOMBRE  
SOLTERO



SUPERIOR INGENIERO

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA

PORTOVIJO  
2017-05-17

2027-05-17



CERTIFICADO DE VOTACION  
1 DE FEBRERO 2018

019

019 - 148

1312254335

ALTA

EL VOTADO

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRE



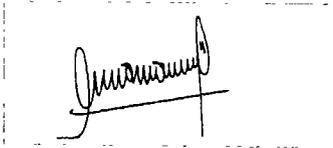
MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTON  
CHONE  
PARROQUIA



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

LA COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
DECLARA AUTENTICO  
EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO  
EL 20 DE ABRIL 2018

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-147-70713



187-147-70713

Ing. Jorge Troya Fuertes

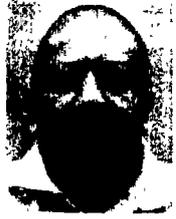
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130488637-5

CECUBIA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTUANO ESPINOZA  
TEODULO DE LA CRUZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MERCEDES BARBARA  
PEREZ MERO



00076407

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V24433242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MANTUANO JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESPINOZA MARGARITA  
LUGAR Y FECHA DE EXECUCIÓN  
MANTA  
2017-11-21  
FECHA DE EMISIÓN  
2027-11-21

Teodulo Mantuano

FRAMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



011  
JUNTA N°

011 - 173  
NÚMERO

1304886375  
CÉDULA

MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
MANTA CANTÓN ZONA 1  
LOS ESTEROS PARROQUIA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Teodoro Mantuano Espinoza

**Número único de identificación:** 1304886375

**Nombres del ciudadano:** MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE MAYO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PEREZ MERO MERCEDES BARBARA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE AGOSTO DE 1988

**Nombres del padre:** MANTUANO JAVIER

**Nombres de la madre:** ESPINOZA MARGARITA

**Fecha de expedición:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-147-61129



187-147-61129

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306477645

**Nombres del ciudadano:** MACIAS QUIROZ ROMY BRYAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 16 DE JUNIO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE MARZO DE 1994

**Nombres del padre:** MACIAS MOLINA JACINTO ANTONIO

**Nombres de la madre:** QUIROZ ALAVA MARIANA DE LAS MERCEDES

**Fecha de expedición:** 8 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-147-61269



181-147-61269

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00076409

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

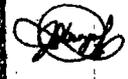
Nº 130683076-9

CÉDULA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDENO BELLO  
 DIANA MONSERRATE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 MANTA**  
 TANGENTE  
 FECHA DE NACIMIENTO **07/1-04-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ROMY BRYAN  
 MACIAS QUIROZ**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**      **PROFESIÓN Y COMERCIO**  
**QUEHACER DOMESTICO**      **270002222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEDENO ZAMORA JULIO ELOY**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BELLO ANGELA MONSERRATE**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA  
 2014-10-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-10-13**



DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**001**  
 JUNTA No

**001 - 187**  
 NÚMERO

**1306830769**  
 CÉDULA

**CEDENO BELLO DIANA MONSERRATE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI**  
 PROVINCIA

**MANABI**  
 CANTÓN

**LOS ESTEROS**  
 PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**

**ZONA 3**



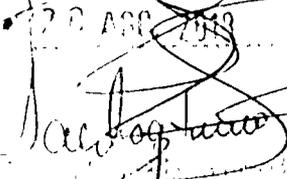

**REFERÉNDUM  
 Y CONSULTA  
 POPULAR 2018**

DEclaro que soy el/la ciudadano/a que usted  
 me ha inscrito en el/la REFERÉNDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018.

DECLARO QUE ESTOY DE ACUERDO PARA TODOS  
 LOS EFECTOS LEGALES Y FORMALES.



10/01/18 10:24 AM

01  
 12 DE ABRIL 2018  


## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306830769

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 9 DE ABRIL DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MACIAS QUIROZ ROMY BRYAN

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE MARZO DE 1994

**Nombres del padre:** CEDEÑO ZAMORA JULIO ELOY

**Nombres de la madre:** BELLO ANGELA MONSERRATE

**Fecha de expedición:** 13 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-147-61213



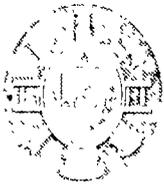
189-147-61213

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000099716

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00076410

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CEDENO BELLO DIANA MONSERRATE Y ESPOSO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: ALTAGRACIA  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

577368

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 20/06/2018 14:50:51  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: martes, 18 de septiembre de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2111419000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

## TÍTULO DE CRÉDITO No.

## 0692848

1/10/2018 5:24

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-14-13-003	106.00	\$ 31 750.62	ALTAGRACIA	2018	323683	692848
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO BELLO DIANA MONSERRATE Y ESPOSO			Costa Judicial			
1/10/2018 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,11	(\$ 1,11)	\$ 10,00
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 20,26	(\$ 8,10)	\$ 12,16
			MEJORAS 2012	\$ 3,59	(\$ 1,44)	\$ 2,15
			MEJORAS 2013	\$ 9,40	(\$ 3,76)	\$ 5,64
			MEJORAS 2014	\$ 9,92	(\$ 3,97)	\$ 5,95
			MEJORAS 2015	\$ 0,51	(\$ 0,20)	\$ 0,31
			MEJORAS 2016	\$ 0,40	(\$ 0,16)	\$ 0,24
			MEJORAS 2017	\$ 10,39	(\$ 4,16)	\$ 6,23
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 44,03	(\$ 17,61)	\$ 26,42
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,35		\$ 6,35
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 75,45</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 75,45</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**COMPROBANTE DE PAGO**

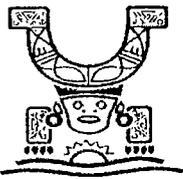
24/08/2018 11 15.25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-11-14-19-000	106,40	33879,04	363878	32866
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306830769	CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE Y MACIAS QUIROZ RONMY	MZ-D-UNO LOTE 4 ALTAGRACIA	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Pnncipal Compra-Venta			9,46	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			10,46	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			10,46	
1304886375	MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 24/08/2018 11:15:23 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CANCELADO



Este documento esra firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
 T1865290936
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**COMPROBANTE DE PAGO**

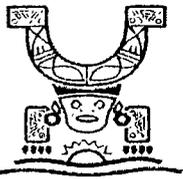
24/08/2018 11 15.14

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$35773.15 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-11-14-19-000	106,40	33879,04	363877	32865
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306830769	CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE Y MACIAS QUIROZ RONMY	MZ-D-UNO LOTE 4 ALTAGRACIA	Impuesto pncipal			357,73	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			107,32	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			465,05	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			465,05	
1304886375	MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 24/08/2018 11:15:12 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CANCELADO



Este documento esrá firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T1603918668
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

00076411



Código descarga documento  
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00611

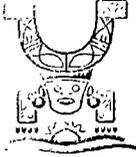
En el Cantón Manta, con fecha 16 de agosto del 2018 a las 9:10, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ C.C. 1304886375-762269-DV
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIUXI MARLENE MERA REYES (SUPLENTE)

MARIA BELEN QUIJANO MERA  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 16 DE AGOSTO DEL 2018 9.10

Señor Notario:  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Manta

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

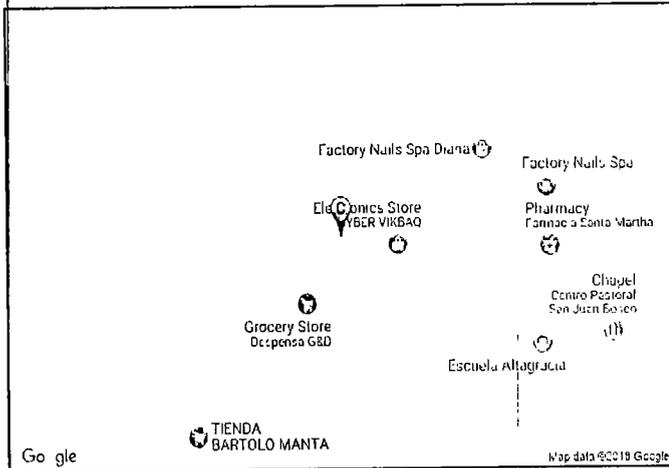
## (LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 19-06-2018  
Nº CONTROL: 0003832

PROPIETARIO: **DIRECCIÓN DEL DPTA MONSERRATE ESPINO**  
UBICACIÓN: **ALTAGRACIA**  
C. CATASTRAL: **2111419000**  
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**



### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	Nº 0065791 C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

**FRENTE:** 15.00m con calle publica  
**ATRÁS:** 11.50m con Sr. Julio Cedeño Z  
**C.IZQUIERDO:** 7.70m con lote nº 1  
**DERECHO:** 11.50m con calle publica  
**ÁREA TOTAL:** 106,40 m<sup>2</sup>

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

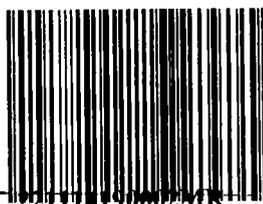
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



21114190002MR





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00076412



Ficha Registral-Bien Inmueble  
66819

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18019406, certifico hasta el día de hoy 17/08/2018 9:36:22, la Ficha Registral Número 66819.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 11 de junio de 2018 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Manta



**LINDEROS REGISTRALES:**

Una parte del lote No. Cuatro de la Manzana D-Uno, o sea un área que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Quince metros y calle pública S/N. POR ATRAS: Once punto cincuenta metros y señor Julio Cedeño Z. POR EL COSTADO DERECHO: Once punto cincuenta metros y calle pública S/N., y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Siete punto setenta metros y lote No. Uno, con un área total de 106,40 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	490 21/abr/1999	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de abril de 1999 Número de Inscripción: 490 Tomo:  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1008 Folio Inicial:1  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de abril de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Una parte del lote No. Cuatro de la Manzana D-Uno, o sea un área que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Quince metros y calle pública S/N. POR ATRAS: Once punto cincuenta metros y señor Julio Cedeño Z. POR EL COSTADO DERECHO: Once punto cincuenta metros y calle pública S/N., y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Siete punto setenta metros y lote No. Uno, con un área total de 106,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306830769	CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	167947	MACIAS QUIROZ RONMY BRYAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000039218	CEDEÑO ZAMORA JULIO ELOY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302057326	BELLO CUENCA ANGELA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Certificación impresa por :celia\_penaherrera

Ficha Registral:66819

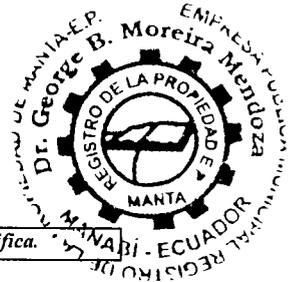
viernes, 17 de agosto de 2018

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de

Fecha: 17 AGO 2018 HORA: \_\_\_\_\_

Libro  
COMPRA VENTA  
<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones  
1  
1



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

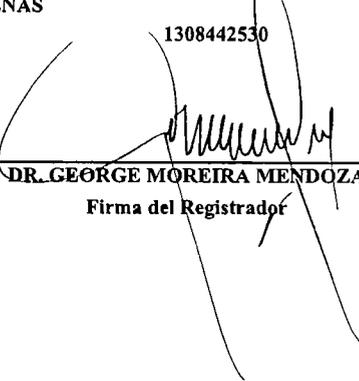
Emitido a las : 9:36:22 del viernes, 17 de agosto de 2018

A petición de: SILVA LOPEZ ANA IRION

Elaborado por : CELIA MARIA PEÑAHERRERA  
CARDENAS



1308442530

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

La Validez del Certificado 30 días, Excepto  
qué se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.

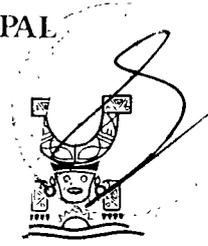
ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



00076413

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 000773



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el SOLAR Y CONSTRUCCION  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertenece a CEDENO BELLO DIANA MONSERRATE Y ESPOSO  
ubicada en MZ D UNO LOTE 4 ALTAGRACIA  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
de \$33879.04 TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES 04/100 de a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

20 DE JUNIO 2018

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153073  
Nº ELECTRÓNICO : 59153



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Fecha: *Martes, 19 de Junio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**Nº DE LA CLAVE CATASTRAL**  
NO 0153073

El predio de la clave: 2-11-14-19-000

Ubicado en: MZ-D-UNO LOTE 4 ALTAGRACIA

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 106.4

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad  
1306830769

Propietario  
CEDÑO BELLO DIANA MONSERRATE Y ESPOSO-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 13824.04

CONSTRUCCIÓN: 20055

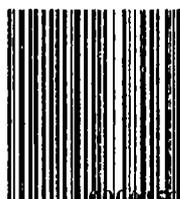
AVALÚO TOTAL: 33879.04

SON: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-19 14:42:46

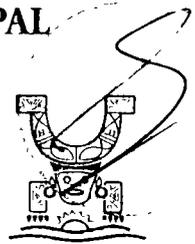
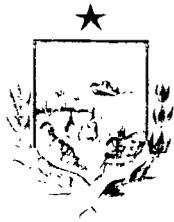


0000153073



00076414

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121508



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CEBALLOSA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasa e Infracciones Municipales a cargo de

**CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE Y MACIAS QUIROZ RONMY.**

Por consiguiente se establece que no existe deuda de esta Municipalidad

Manta, 20 JUNIO 2018

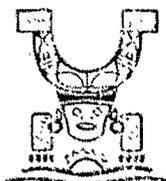
VALIDO PARA LA CLAVE  
2111419000: MZ-D-UNO LOTE 4 ALTAGRACIA

Manta, Veinte de Junio del dos mil diez y ocho



**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón  
*Manta*

DIRECCIÓN DE AVALÚOS  
CATASTRALES Y REGISTRO

**Oficio No: -DACR-JCM-2018-632**  
Manta, 15 de Junio del 2018

**Sra.**  
**Diana Cedeño**  
Ciudad. -

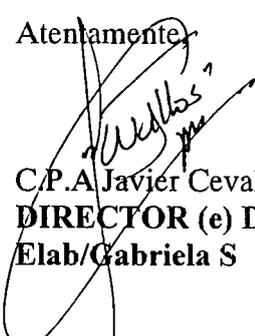
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:  
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en Barrio Altagracia;  
asignado con el código catastral N°2111419000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que  
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

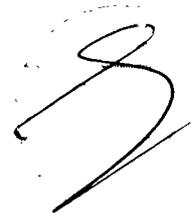
  
C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
**DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO**  
Elab/Gabriela S



00076415

Bienvendo al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela\_solorzano! [ Log Out ]



### Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	11	14	19	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
<a href="#">Ver</a> CEDEÑO BELLO	DIANA MONSERRATE Y ESPOSO	100.00



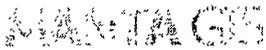
Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





Inicio | Nuevo | Búsquedas | Estadísticas | Reportes | Configuración | Ayuda

Operaciones (Nuevo)

### Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	11	14	19	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral	<u>2-11-14-19-000</u>
Notaría	-
Notario	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Zona:	<u>URBANA</u>
Parroquia:	<u>LOS ESTEROS</u>
Barrio:	<u>ROCAFUERTE</u>
Clasificación:	<u>DEPURACION CATASTRO</u>
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Intersección dos:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Característica:	D6
Pendiente	N/A
Área:	106.00
Perímetro	0.00
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	4/7/1999
F. Inscripción:	4/7/1999
Electricidad:	False
Agua:	False
Alcantarillado:	False
Bloqueado:	False
Tercera Edad	False
Observación:	
Frente Útil:	27.00
Frente Total:	27.00
Dirección:	ALTAGRACIA
Expropiado	False
Promotores:	False
Avaluo de Peritaje Judicial	0.00
Avaluo de Peritaje Técnico	0.00
Doc. Representante	
Des. Representante	
Discapacitados :	False



00076416

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

*Doña María Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

PODER ESPECIAL

18

QUE OTORGA

19

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

REPRESENTADO POR

21

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

22

A FAVOR DEL

23

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

Dí 2 Copias

26

ech

27

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,

28

lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.

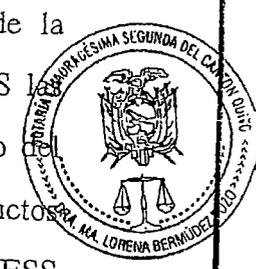




00076417

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00076418

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4

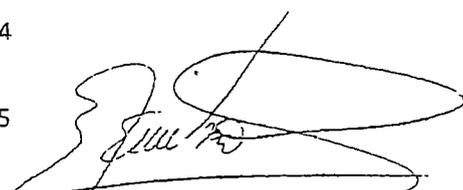
5

6

7

8

9

  
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 128974595



*Para ratificar*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



JPD



Factura: 003-002-000028947

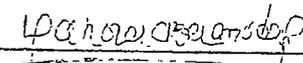


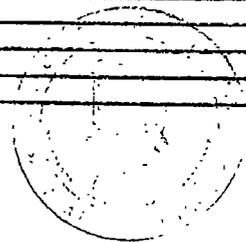
20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701042P02290						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00076419

*S*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170897459-5



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIZCAINO ZURITA  
FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZÁLEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA DÓLORES  
PIERRO ARMUJOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2013

076 076-344 1708974595  
JUNTA N.º NÚMERO CEBULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUITO  
CANTÓN ZONA  
CONDOTO  
PARTIDO/A



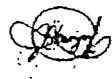
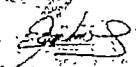

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFE  
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MAESTRA  
VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2017-09-14

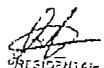
FECHA DE EXPIRACION  
2027-09-14


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO NO PERTENECE AL ESTADO  
SIN EN SU REFERENCIA A LA CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS



RESIDENTE DE LA OFICINA

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el  
documento que antecede es FIEL  
COPIA de la copia que exhibida se  
envió.

Quito, 06 AGO 2018

*Blanca Marina Vizcaino Z*

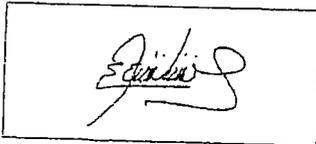
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42




*100*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



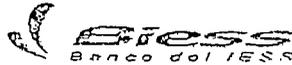
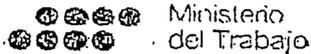
180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00076420



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV. 150

Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD6-0427-2018 de 12 de junio de 2018

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOIIBRAMIENIIO <input type="checkbox"/>     | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | REMOCION <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACION <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza  
 SUBPROCESO: Subgerencia General  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
 PUESTO: Subgerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 8.701,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 10.810,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. [Signature]  
 Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Albazar  
 Jefe de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. [Signature]  
 Nombre: Ing. Julio César Mocosó Proaño  
 Director Administrativo

f. [Signature]  
 Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez  
 Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. [Signature]  
 Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Montoya  
 Técnico de Talento Humano



*[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha. \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No \_\_\_\_\_

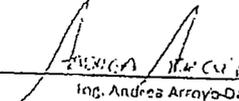
1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

f.   
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

f.   
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

00076421



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1766156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017  
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Inters ecdor: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bide.es fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.SI.ESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:  
SIN

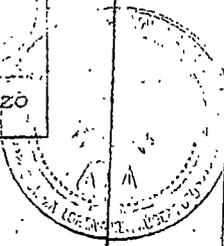
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:  
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de luz y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sea objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA de la copia que exhibida se devolvió.  
Dada a, 06 AGO 2018  
*Carretero ando*  
Dra. M<sup>ca</sup>. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001574456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

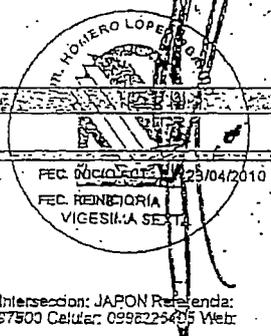
**SRI**  
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1769155470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INCAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:  
 JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INNOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022357500 Celular: 0996225405 Web:  
 WWW.BIESS.FIN.EC



No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Cella: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571002 Fax: 072571062

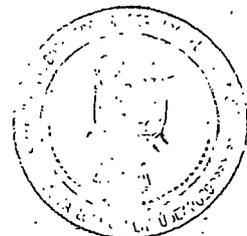
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: SOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999630700 Telefono Trabajo: 032028031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00076422



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

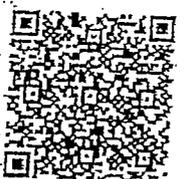
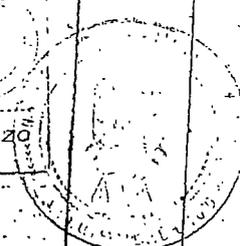
No. ESTABLECIMIENTO: 005  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: JESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CINTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505933

RAZÓN CERTIFICADO y doy fe que el documento que antecede es DEL CONTRIBUYENTE que participó en el registro.  
Quito a. 06 AGO 2018  
Dra. Ana Lina Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



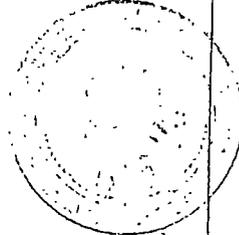
NÚMERO RUC: 1765156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZAFZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0957453605 Telefono Trabajo: 052950165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odffema1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 0 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PIEDRO CARRO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P.B.F.P. Edificio: EX BANCO DEL AZUL Celular: 0965377961



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00076423



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1766156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX PLANBANCO Teléfono Trabajo: 052557120

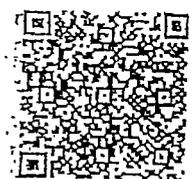
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 0E2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: pdificio.bcdoya@bie.es.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 0E2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022357007 Teléfono Trabajo: 022616519 Email: pdificio.bcdoya@bieess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 26/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-526 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 09860335619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022955423 Email: jgarcas@ieess.gob.ec

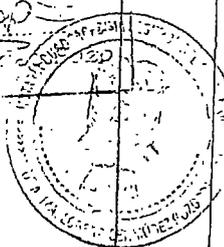
NOTA...  
Mante...  
Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIA VICESR... DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en...  
son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí...  
Quito, a... 06 AGO 2013  
DR. HOMERO LÓPEZ ORLANDO  
ROSALBA VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

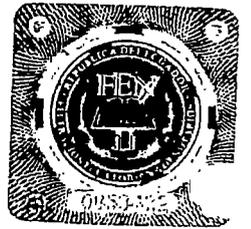
SE OTOR...



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Para autorizar*  
MARÍA EURENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00076424

2018	13	08	05	P02959
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**

**A FAVOR DE**

**MERCEDES BÁRBARA PÉREZ MERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**



**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy once (11) de Junio del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, seis, tres, siete, guión cinco (130488637-5), ocupación pescador, por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Calle 121 y Avenida 104, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0960087864; **Correo Electrónico:** s/c; en calidad de **MANDANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta

Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el señor **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, seis, tres, siete, guión cinco (130488637-5), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como el “**MANDANTE**”. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El **MANDANTE**, señor **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su cónyuge, señora **MERCEDES BÁRBARA PÉREZ MERO**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, nueve, cero, cinco, cero, uno, guión nueve (130490501-9), hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como la “**MANDATARIA**”, para que a nombre y representación del **MANDANTE**, realice e intervenga en los siguientes actos: a) Compre bienes inmueble en cualquier parte del país mediante financiamiento otorgado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o con cualquier Institución



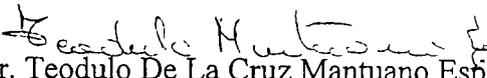
Dr. Diego Chamorro Papiñosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

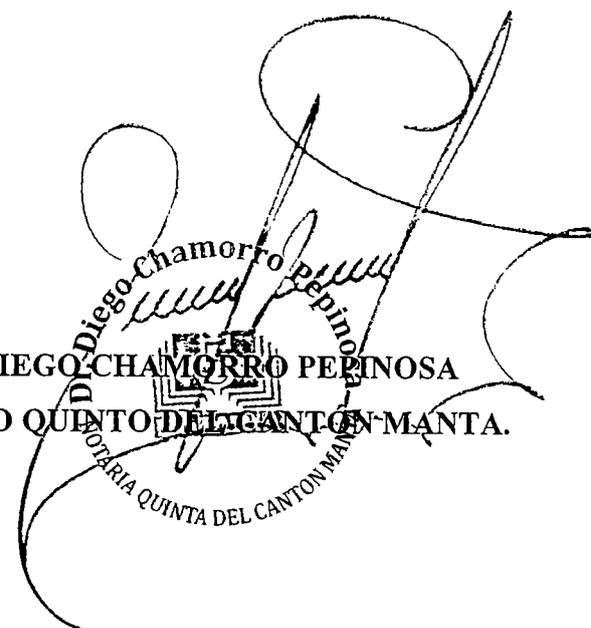
00076425

Financiera Pública o Privada a nivel nacional; b) Para que pacte el precio de compra del inmueble que vaya a adquirir; c) Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a fin de solicitar crédito hipotecario para construcción y/o de crédito para compra de bienes; d) Para que firma la solicitud de crédito con Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; e) Firmes escritura de hipoteca y/o compraventa e hipoteca, según sea el caso, de solicitar crédito de construcción, firme el Contrato de línea de crédito, Pagarés, Contrato de Consolidación y Novación de Préstamo Hipotecario, Tabla de Amortización, Precalificación y cualquier otro documento que esté relacionado con el préstamo hipotecario; f) Para que Comparezca ante cualquier Notaria del País a fin de suscriba cualquier tipo de escritura, Compraventa e Hipoteca, reconozca firma y firme cualquier tipo de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato; g) Pueda comparecer ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para realizar y gestionar cualquier tipo de trámite o acto que se requiera en referencia a la adquisición de vivienda; h) Queda facultada además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Municipalidad y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal, para que presente, solicite, ingrese y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorgan a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**. Además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA**, los acepta como si fueran realizados por él mismo, para el cabal cumplimiento de este mandato.

**TERCERA: DOMICILIO.-** El compareciente declara que tiene su domicilio ubicado en: **Dirección:** Calle 121 y Avenida 104, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0960087864; **Correo Electrónico:** s/c. **CUARTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público”.- (Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete (13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Teodulo De La Cruz Mantuano Espinoza  
c.c. 130488637-5



  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



00076426

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304886375

Nombres del ciudadano: MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ MERO MERCEDES BARBARA

Fecha de Matrimonio: 11 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: MANTUANO JAVIER

Nombres de la madre: ESPINOZA MARGARITA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-128-41033



189-128-41033

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



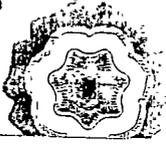


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MERCEDES BARBARA PEREZ MERO

Nº 130488637-5



1968-05-03 17 10 067 14 071

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
V244313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MANTUANO JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOZA MARGARITA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2017-11-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-21

000045103

*Teodulo Mantuano*

DIRECCIÓN GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018



011  
JUNTA No

011 - 173  
NÚMERO  
MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CÉDULA 1304886375  
MANTA  
PROVINCIA  
CANTÓN  
LOS ESTEROS  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 1



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE/A/E DE LA JRV

IMP. 10/11/17

*Teodulo Mantuano*

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto el 11 JUN 2018

Manta, a .....

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000051308

00076427



20181308005P02959

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

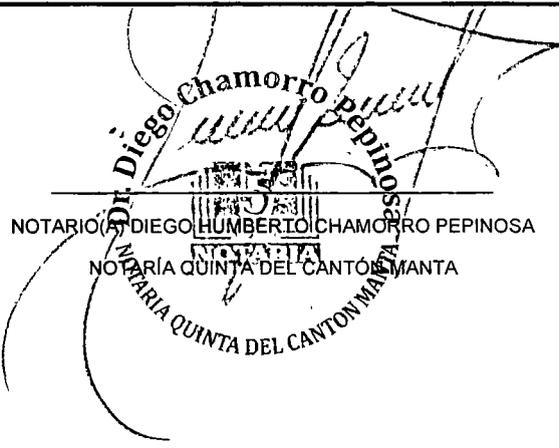
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P02959
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2018, (15:06)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304886375	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

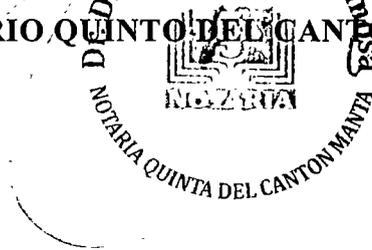


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO ESPINOZA** a favor de **MERCEDES BÁRBARA PÉREZ MERO**; firmada y sellada en Manta, a los once (11) días del mes de Junio del dos mil dieciocho (2.018).-

  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



00076428

*Mercedes Barbara P...*



MERCEDES BARBARA PEREZ FIERRO

C.C.N. 130490501-9

APODERADA ESPECIAL DE TEODULO DE LA CRUZ MANTUANO  
ESPINOZA

*[Handwritten signature]*

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS  
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018. EL NOTARIO.- ESC N°.  
2018-13-08-01-P.04654.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-003-000026903

00076429



20181308001000931

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000931

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	27 DE AGOSTO DEL 2018, (12:22)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ MERO MERCEDES BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304905019
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	27-08-2018
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	MERCEDES BARBARA PEREA MERO
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1304905019

OBSERVACIONES:

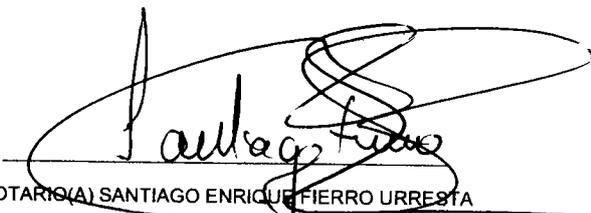
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000931

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	27 DE AGOSTO DEL 2018, (12:22)
<b>PIA DEL TESTIMONIO:</b>	CUARTA
<b>TO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ MERO MERCEDES BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304905019
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	27-08-2018
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	CUARTA
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1304905019

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00076430

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2892**

**Número de Repertorio:**

**5952**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2892 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304905019	PEREZ MERO MERCEDES BARBARA	COMPRADOR
1304886375	MANTUANO ESPINOZA TEODULO DE LA CRUZ	COMPRADOR
1306830769	CEDEÑO BELLO DIANA MONSERRATE	VENDEDOR
1306477645	MACIAS QUIROZ ROMY BRYAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2111419000	66819	ACLARATORIA Y COMPRAVENTA

**Observaciones:**

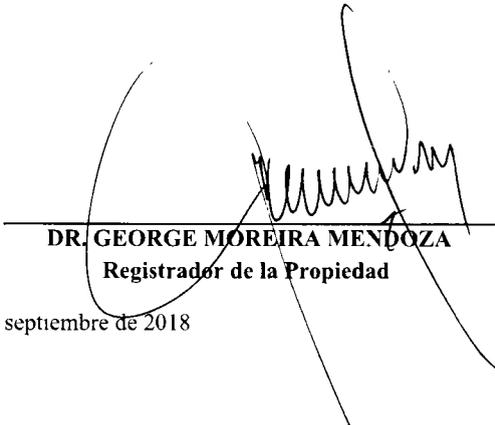
Libro : COMPRA VENTA

Acto : ACLARATORIA Y COMPRAVENTA

Fecha : 05-sep./2018

Usuario: maria\_carreño

4

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de septiembre de 2018